

DIRECTIVA N° 018 -2015-DGP-DRSET/GOB.RE.TACNA

"ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS"

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación del proceso de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las actividades de los procesos pedagógicos y en la realización de las Ferias de Tecnologías Educativas, en los días de LOGRO, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover el uso de las TIC en el proceso pedagógico.
- 2.2 Promover la socialización de experiencias pedagógicas en integración de las TIC en el proceso pedagógico, en los días de LOGRO.
- 2.3 Fomentar la participación de los docentes y estudiantes en el programa DEPARTE.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley General de Educación N° 28044
- 3.2 Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.3 Ley N° 29622, Ley que modifica la 27785 y amplia facultades en el proceso para sancionar materia de responsabilidad administrativa funcional.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 0556-2014-ED. Normas y Orientaciones para el Año 2015 en la Educación Básica.
- 3.6 Directiva N° 090-2007-DIGETE.
- 3.7 Directiva N° 057-2008-DIGETE. Normas complementarias para la aplicación de las Tecnologías Educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008.
- 3.8 Directiva N° 040-2010-ME/VMGP/VMGP-DIGETE. Normas de aplicación de tecnologías de información y comunicación en los centros de recursos tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones educativas de gestión pública.
- 3.9 Directiva N° 003-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Orientaciones para el cuidado de los recursos tecnológicos en las instituciones educativas de EBR.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 000244. Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2015
- 3.11 Plan Anual de Trabajo.

IV. ALCANCES

- 4.1 Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria de gestión Pública.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.4 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar y supervisar las actividades programadas.
- 5.2 Las UGELs son responsables de planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades sobre integración de las TIC en las sesiones de aprendizaje en las II.EE. y la Feria Tecnológica en los momentos del DÍA DE LOGRO.
- 5.3 En aquellas II.EE. en donde no hay Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP), los Directores y/o Subdirectores asumen dicha función.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

- El proceso de integración de los recursos tecnológicos en las sesiones de aprendizaje, implica que el docente en su labor diaria use los recursos que ofrece el Sistema Digital para el Aprendizaje, **PERÚEDUCA** e internet. Para lo cual, en sus programaciones curriculares integrará los recursos tecnológicos con que cuenta su Institución Educativa.
- **Los profesores de Educación Básica Regular** integran los recursos tecnológicos en las sesiones de aprendizaje, según las competencias de las áreas curriculares.

6.2 ACTIVIDADES POR EL DÍA DEL LOGRO: Feria Tecnológica

- El Director de la Institución Educativa: promoverá e implementará una Feria Tecnológica en los dos días del LOGRO; y posteriormente, elevará un informe a la UGEL correspondiente, sobre los docentes que participaron de dicha Feria.
- El Especialista de Tecnologías Educativas de la UGEL Publicará en un blog del Sistema Digital para el Aprendizaje **PERÚEDUCA**, las evidencias de la Feria Tecnológica realizada en el DÍA DEL LOGRO de las II.EE. de su jurisdicción.

6.3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN DAIP/CRT

- El Director y/o Subdirector asume las funciones de DAIP/Coordinador de CRT.
- El Director y/o Subdirector es el responsable de remitir, el último día hábil de cada mes, a la UGEL los informes sobre los integración de las TIC adjuntando las sesiones de aprendizaje de los docentes.
- El Director y/o Subdirector coordinará con los docentes para la realización de la **FERIA TECNOLÓGICA** en la semana del **DÍA DE LOGRO**.

6.4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DOCENTE DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y/O CRT

- Los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) y/o Coordinador de CRT, son los responsables de promover y asesorar a los docentes sobre el uso de los recursos tecnológicos con que cuenta la institución, en coordinación con los Directivos.
- Los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) y/o Coordinador de CRT publicará fotos, videos y sesiones de aprendizaje en un Blog del Sistema Digital para el Aprendizaje, **PERÚEDUCA**.
- Los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) y/o Coordinador de CRT, promoverá y organizará en coordinación con los Directivos, la **FERIA TECNOLÓGICA** en la semana del **DÍA DE LOGRO**.

6.5 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) Informar a los docentes, estudiantes y CONEI sobre el equipamiento tecnológico con que cuenta la institución educativa.
- b) Promover en su institución educativa, la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- c) Implementar acciones que garantice el buen uso de todos los recursos tecnológicos con que cuenta la IE.
- d) Realizar acciones de monitoreo sobre el uso efectivo de los recursos tecnológicos con que cuenta la IE.
- e) Informar mensualmente a la UGEL correspondiente, sobre el porcentaje de docentes que usan los recursos tecnológicos y acciones realizadas.
- f) Informar mensualmente a la UGEL correspondiente, sobre las horas efectivas de trabajo del Docente de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP). Las horas efectivas a la atención y acompañamiento en el AIP/CRT a los docentes que usan los recursos tecnológicos.
- g) Integrar en las actividades del Plan Anual de Trabajo de la I.E., acciones que posibiliten el uso efectivo de los recursos tecnológicos.
- h) El Director y/o Subdirector remitirá a la UGEL correspondiente, el informe detallado de los docentes que participaron del DIA DE LOGRO, utilizando los recursos tecnológicos.
- i) Presentar a la UGEL la Resolución Directoral Institucional mediante la cual se aprueban el Plan de Trabajo del AIP/CRT; adjuntar un ejemplar del Plan.

6.6 FUNCIONES DEL DOCENTE DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y/O DEL COORDINADOR DE CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS:

- a) Elaborar el Plan anual de Trabajo del AIP/CRT.
- b) Sensibilizar, capacitar y acompañar a los docentes de su IE. En el aprovechamiento pedagógico de los recursos del AIP/CRT.
- c) Organizar talleres de réplica de las capacitaciones realizadas por la UGEL/DRE y/o MED.
- d) Informar a Dirección de su Institución sobre las acciones de capacitación realizadas a los docentes. Asimismo, remitir mensualmente a la UGEL sobre el porcentaje de docentes capacitados en TIC.
- e) Formular los horarios de uso del AIP/CRT en coordinación con los docentes.
- f) Mantener operativos y disponibles los servicios y recursos tecnológicos.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear la computadora, otros medios y materiales TIC, además de bloquear el acceso a páginas Web de contenido pornográfico, según Ley 28119.
- h) Informar semanalmente al Director sobre el acceso de docentes al AIP/CRT (horas efectivas). Asimismo del estado de los equipos del AIP/CRT.
- i) Desarrollar actividades para que estudiantes y docentes elaboren materiales educativos con el uso de TIC.
- j) Asegurar que todo software que se utilice cuente con la respectiva licencia de uso.
- k) Asegurar que el uso de internet con fines educativos y no administrativos.
- l) Promover y asistir a los docentes de la institución en el uso de los recursos de aprendizaje del portal PERÚEDUCA.
- m) Informar al inmediato superior sobre las horas efectivas de acceso de los docentes al AIP.
- n) Implementar un BLOG en el PORTAL PERÚEDUCA a fin que los docentes publiquen sus sesiones de aprendizaje integrando TICs.
- o) Contar con el inventario actualizado de los recursos tecnológicos.

6.7 FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS

- a) Los especialistas de Tecnologías Educativas de Primaria de las UGEL de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, realizarán acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes en cuanto al uso de las XO, robótica educativa, Centros de Recursos Tecnológicos y la integración de las TIC en las actividades curriculares.
- b) Los especialistas de Tecnologías Educativas de Secundaria de las UGEL de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, realizarán acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes en cuanto al uso de las XO, servicio de internet en las II.EE., Aula de Innovación Pedagógica y la integración de las TIC en las actividades.
- c) Los especialistas de Tecnologías Educativas coordinarán con los Docentes de Apoyo Tecnológico para el soporte técnico de los recursos tecnológicos.
- d) Los especialistas de Tecnologías Educativas remitirán mensualmente a la DRSET las Fichas de monitoreo en Tecnologías Educativas, bajo responsabilidad.
- e) El incumplimiento de funciones de los especialistas de TE será comunicado a las instancias correspondientes, ello con el fin de garantizar la realización de las actividades programadas.
- f) Los especialistas de TE adecuarán su Plan Anual de Trabajo a la presente Directiva.
- g) Los especialistas de TE supervisarán e informarán a la DRSET sobre cada Feria de Tecnologías realizadas en los DÍAS DE LOGRO.
- h) La DRSET a través del especialista de TE, remitirá el consolidado de las acciones de Supervisión y Monitoreo al área de Evaluación y Monitoreo de la DIGETE.
- i) Los especialistas de Tecnologías Educativas de la UGEL Tacna, realizarán acciones de monitoreo y acompañamiento a los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP)/CRT sobre las actividades programadas en el Plan de Trabajo del AIP/CRT. Dado que en la UGEL Tacna existen II.EE. con Docentes AIP.

6.8 PROGRAMA DEPARTE

- El Docente de Aula de Innovación Pedagógica y Coordinador de Centro de Recursos Tecnológicos implementarán la participación de los estudiantes y docentes en el programa DEPARTE.

- La participación de los estudiantes y docentes en DEPARTE comprende el Área DIGITAL, cuyo aspectos son:
 - Robótica educativa
 - Habilidades de búsqueda de información.
 - Animación con Scratch

6.9 DOCENTES DE APOYO TECNOLÓGICO

- Los DAT son docentes de las II.EE., cuya función es brindar el soporte técnico a los equipos informáticos suministrados por la DIGETE. Asimismo, realizan capacitación técnica y orientación sobre los cuidados de los equipos tecnológicos (XO Primaria, Secundaria u otros)
- Cada Docente de Apoyo Tecnológico tiene a su cargo un número de instituciones educativas para dar el soporte técnico en forma oportuna.
- Los Directores de las II.EE. coordinarán con los DAT para la entrega de las XO deterioradas. La entrega deberá ser debidamente registrada y mediante documento.
- Los DAT deberán contar con un registro de atenciones de Soporte Técnico brindadas a las II.EE.
- Los DAT remitirán un informe a la DRSET mensual a la UGEL correspondiente.

6.10 Los DAIP y docentes coordinadores de CRT Primaria y/o Secundaria deberán informar mensualmente a la UGEL sobre la integración de las TIC en las sesiones de aprendizaje. El informe contendrá los siguientes aspectos:

- El registro de acceso al Aula de Innovación Pedagógica (AIP) y/o CRT.
- Las sesiones de aprendizaje de los docentes que accedieron al AIP debidamente visadas por el jefe inmediato superior en versión física o publicadas en PERÚEDUCA.
- Las fichas de monitoreo Del Director/Sub director al DAIP (dos por mes).
- El informe y cuadro de consolidado de acceso de los docentes al AIP.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de las DRSET.

Tacna, marzo de 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

[Handwritten signature]

MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN
Inst. Educativas
UGELs

ILJM/DRSET
MFA/D DGP
DTM/Esp.TE